



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que es indispensable la instalación de una repetidora en la parte norte de nuestra Isla a fin de posibilitar el servicio de televisión a los habitantes de San Sebastián, habida cuenta de la importancia que dichas transmisiones significarán para dicha localidad y la indudable influencia que pueden tener en zonas adyacentes.

Artículo 2º - Que con la misma finalidad es necesaria la instalación de igual servicio para atender las necesidades de los habitantes de Laguna Escondida, Lago Fagnano y Tolhuin.

Artículo 3º - Que tanto San Sebastián como Laguna Escondida, Lago Fagnano y Tolhuin carecen de medios de comunicación eficaz, por lo que es de imperiosa necesidad que dichas localidades cuenten con el servicio telefónico utilizando el sistema de microondas ya instalado en todo el Territorio de Tierra del Fuego.

Artículo 4º - Que a los efectos de brindar un mejor servicio se hace indispensable la debida instalación de fibras ópticas que posibiliten transmisiones en forma directa entre los canales de televisión de Ushuaia y Río Grande.

Artículo 5º - Que atento a las importantes erogaciones efectuadas oportunamente para reequipar ambos canales de televisión es necesario para su colocación y funcionamiento -subsanaando la precariedad y falencias actuales- adquirir los elementos faltantes sin los cuales es impracticable la utilización de lo ya adquirido.

DECLARACION Nº 30/84

DADA EN SESION DEL DIA 14 de JUNIO de 1984


Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL